REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-2-1-1- 0003133

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 14 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A.;

QUE la señora Marcela Boschetti de Adum en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Enrique Torbay ha presentado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma; requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 16 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS DOBLE A (CONMADASA) S.A., por OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ANDEA/JI.-
Exp. No. 43178-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 20.730, número 2.653 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.027 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 3.904 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; 21.437 del mismo Registro de 1.986 y 4.110 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL